



ORDENANZA NÚM. 23

SERIE: 2023-2024

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 6, SERIE 2016-2017 INTITULADA “PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA, HONORABLE CARLOS MÉNDEZ MARTÍNEZ, A ACEPTAR UN USO PÚBLICO EN EL BARRIO CAIMITAL ALTO DE AGUADILLA”; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

PRESENTADO POR: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

POR CUANTO: La Ley Número 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como, Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 1.008 – *Poderes de los Municipios*, dispone lo siguiente: “El municipio tendrá los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones.”

POR CUANTO: Esta misma Ley, supra, en su Artículo 6.025- *Dedicación de Terrenos para Usos Dotacionales*, se faculta a la Junta de Planificación, a la Oficina de Gerencia de Permisos, y al municipio, cada cual según su ámbito jurisdiccional, a disponer, administrar o requerir la dedicación de terrenos en pleno dominio para suplir usos dotacionales de la comunidad, municipio o región, en las siguientes condiciones:

- (a) en aquellos suelos urbanizables programados identificados en un Plan de Ensanche;
- (b) en aquellos terrenos no urbanizados, en suelo urbano, identificados en un Plan de Área; o
- (c) en proyectos de urbanización para urbanizar áreas abiertas identificados en un Plan de Usos del Terreno;

POR CUANTO: El pasado 28 de septiembre de 2016, la Honorable Legislatura Municipal, aprobó la Ordenanza Numero 6, Serie 2016-2017, intitulada, “Para Autorizar al Alcalde del Municipio Autónomo de Aguadilla, Honorable Carlos Méndez Martínez, a Aceptar un Uso Público en el Barrio Caimital Alto de Aguadilla”.

POR CUANTO: Luego de aprobada la antes mencionada Ordenanza, los dueños de la propiedad quisieron proveerle al proyecto un control de acceso por lo que se modificó el plano de inscripción.

POR CUANTO: Luego de los trámites procesales, fue aprobado un Plano de Inscripción Sustituto, en el que el área de Uso Público varió en la cabida, donde antes era mil ochocientos veintitrés punto treinta y siete metros cuadrados (1,823.37 mc), con la modificación al plano incrementa a mil novecientos noventa y seis punto setenta y dos metros cuadrados (1,996.72 mc), por lo que la Ordenanza Núm. 6, Serie 2016-2017 necesita ser enmendada.

POR TANTO: ORDÉNESE LO SIGUIENTE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Enmendar por la presente ordenanza que se aprueba el cuarto POR CUANTO de la Ordenanza Núm. 6, Serie 2016-2017, para que lea de la siguiente forma:

“POR CUANTO: La propiedad de la Sucesión Luis Forestier Valle solicitada para la aceptación de un uso público, tiene medidas de mil novecientos noventa y seis punto setenta y dos metros cuadrados (1,996.72 mc). El uso público se describe a continuación:

----RÚSTICA: Solar dedicado a Uso Público en el plano de inscripción sustituto radicado en el Barrio Caimital Alto del término municipal de Aguadilla con una cabida superficial de mil novecientos noventa y seis punto setenta y dos metros cuadrados (1,996.72 mc), equivalentes a cero punto quinientos ocho (0.508) cuerda. En lindes por el NORTE, con los solares marcados con los números uno (1), tres (3), cinco (5), siete (7), nueve (9) y remanente de la finca principal la cual se segrega: por el SUR, con los solares marcados con los números dos (2), cuatro (4), seis (6), ocho (8), diez (10) y remanente de la finca principal de la cual se segrega; por el ESTE, con remanente de la finca principal de la cual se segrega y por el OESTE, con Camino La Rosa que conduce a la carretera número dos (2). ----
----La propiedad principal de la cual se segrega el solar para uso público consta inscrita al folio doscientos sesenta y ocho (268) del tomo trescientos sesenta y dos (362) de Aguadilla con número de finca cuatro mil seiscientos setenta y uno (4,671). ---
----Número de catastro: 01-024-000-006-34-----“

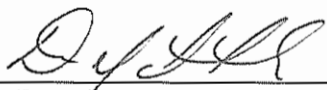
11
18/02

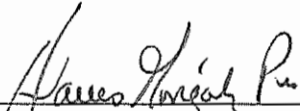
SECCIÓN 2: Esta enmienda no deroga las demás disposiciones contempladas en la Resolución Núm. 6, Serie 2016-2017, por lo cual continúan inalteradas y en todo su vigor.

SECCIÓN 3: Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y sea firmada por el señor Alcalde.

SECCIÓN 4: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Secretaría Municipal, a la Oficina de División Legal y a la Oficina de Urbanismo y Ordenamiento Territorial, todas del Municipio Autónomo de Aguadilla.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA,
HOY 21 DE FEBRERO DE 2024**


Leda. Dennisse M. Valentín Marcial
Secretaria


Hon. Davis González Pumarejo
Presidente

**APROBADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA,
HOY 22 DE FEBRERO DE 2024**


HON. JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN
ALCALDE



CERTIFICACIÓN

Yo, Dennisse M. Valentín Marcial, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico:

CERTIFICO: QUE LA ORDENANZA NÚMERO 23 SERIE 2023-2024; PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 6, SERIE 2016-2017 INTITULADA “PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA, HONORABLE CARLOS MÉNDEZ MARTÍNEZ, A ACEPTAR UN USO PÚBLICO EN EL BARRIO CAIMITAL ALTO DE AGUADILLA”; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS; fue aprobada por la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles, 21 de febrero de 2024, con los votos afirmativos de las/los Honorables legisladoras/es Municipales: Ramses D. Martir Emmanuelli, Mery Mercy Ramos Arce, Luz Del C. Roldán Sotomayor, Ángel Rodríguez Rosa, Héctor Rosa Ramírez, Aurea Meaux Rivera, Ernesto Robledo Arce, Kenneth Sanabria Domenech, Joselito Jiménez Rodríguez, Mayra M. Rosa Sifre, Ángel Pérez Valle, Julissa Gerena Medina, Edwin L. Orfila Soto, Edwin J. Cornier Colón y el presidente, señor Davis González Pumarejo. Estando debidamente excusada la Hon. Damaris Salcedo Peña. Siendo aprobada por el Alcalde, Hon. Julio Roldán Concepción, el día 22 de febrero de 2024.

CERTIFICO: Además, que todos las/los legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida sesión, en la forma que determina la Ley.

Y para que así conste, expido la presente y hago estampar el **GRAN SELLO DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA** y firmo la presente hoy, 22 de febrero de 2024.

Lcda. Dennisse M. Valentín Marcial
Secretaria
Legislatura Municipal